

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
ONDES  
CÓDIGO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021

26.352

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1069 -SES y OP-2020

SAN JUAN, 18 AGO. 2020

**VISTO:**

El expediente N° 206-2810/2017, registro de Policía de San Juan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, se tramita reconocimiento del gasto por la participación de Misión Oficial al Exterior y el pago de viáticos a la Oficial Principal Lic. MARISA DEL CARMEN SALINAS, D.N.I N° 20.131.014, Oficial Subinspector Lic. ANALIA SUSANA DIAZ CARMIELLUTI, D.N.I N° 25.823.440 y Oficial Subinspector Lic. RENZO GERARDO MONTENEGRO, D.N.I N° 32.572.777, quienes participaron del "IX Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia y III Foro Latinoamericano de Adolescentes y Jóvenes" que se llevó a cabo entre los días 06 y 08 de Noviembre del año 2017 en la República de Chile.

Que tratándose de una Misión Oficial al Exterior que no fue previamente autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, tal como lo exige el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 0004-14, el pago debe efectuarse mediante el trámite de reconocimiento de gasto previsto en el artículo 57° de la Ley de Contabilidad de la Provincia y de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 029 MHF-96, por tratarse de una deuda de ejercicio vencido.

Que obran recibos, facturas debidamente conformadas, pasajes y copia certificada de certificados que acreditan la concurrencia personal policial al Congreso y Foro mencionado e informe circunstanciado suscripto por el Señor Jefe de Policía.

Que se ha efectuado imputación presupuestaria de la División Contable de la Policía de San Juan, con intervención de Delegación Fiscal Contable.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría Jurídica Contable de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Reconocer un Gasto a favor de la Oficial Principal Lic. Marisa del Carmen Salinas D.N.I. N°: 20.131.014 por la suma de Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Noventa y Siete (\$ 26.897,00), Oficial Subinspector Lic. Renzo Gerardo Montenegro D.N.I. N°: 32.572.777 por la suma de Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Noventa y Siete (\$ 26.897,00), y de la Oficial Subinspector Lic. Analia Susana Diaz Carmielluti D.N.I. N°: 25.823.440 por la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 03/100 (\$ 26.446,03).

**ARTICULO 2.-** El gasto originado se imputará con cargo a.

PRESUPUESTO AÑO 2020-DEUDA EJERCICIO VENCIDO 2017  
Institucion-1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público  
Nivel de Estructura Programática:-16-00-00-A01 Seguridad Publica  
Fuente de financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.)3 Servicios no Personales,-30 Pasajes Aéreos, 31 pasajes Terrestres, viáticos Nacionales e Internacionales, 40 Otros Servicios (seminarios).  
Monto Total afectado.....\$ 80.240,03




|   |                     |
|---|---------------------|
| PDA.PPAL: 03 Serv. No Personales:             |                     |
| PDA.SUBPARCIAL 30 Pasajes aéreos:             | \$ 12.876,03        |
| PDA.SUBPARCIAL 31 Pasajes terrestres:         | \$ 720,00           |
| PDA.SUBPARCIAL 32 Viáticos (nacionales)       | \$ 1.274,00         |
| PDA.SUBPARCIAL 32 Viáticos (internacionales)  | \$ 51.870,00        |
| PDA.SUBPARCIAL 40 Otros servicios (seminario) | \$ 13.500,00        |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>\$ 80.240,03</b> |

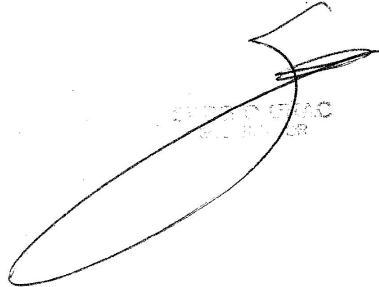
| COMISION                 | Dias INTER. | Dia.Nac. | Imp. diario | Total        | Pasaje    |             | Inscripción | TOTAL GRAL   |
|--------------------------|-------------|----------|-------------|--------------|-----------|-------------|-------------|--------------|
|                          |             |          |             |              | Terrestre | Aéreo       |             |              |
| Of. Ppal. Salinas Marisa | 4           | ½(\$637) | \$ 3.990,00 | \$ 16.597,00 | \$ 360,00 | \$ 5.440,00 | \$ 4.500,00 | \$ 26.897,00 |
| Of.SubInsp.Diaz Analia   | 5           | 0.00     | \$ 3.990,00 | \$ 19.950,00 | \$ 0,00   | \$ 1.996,03 | \$ 4.500,00 | \$ 26.446,03 |
| Of.SubInsp. Montenegro   | 4           | ½(\$637) | \$ 3.990,00 | \$ 16.597,00 | \$ 360,00 | \$ 5.440,00 | \$ 4.500,00 | \$ 26.897,00 |

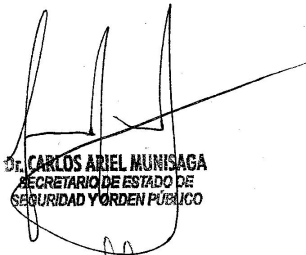
**ARTICULO 3.-** Dese la pertinente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 4.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.

|           |
|-----------|
| INTERVINO |
|           |
|           |
|           |

  
**Dra. ANA FABIOLA AUBONE**  
 MINISTRA DE GOBIERNO



  
**Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA**  
 SECRETARIO DE ESTADO DE  
 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

  
**MARÍA S. LOPEZ**  
 Ministra de Hacienda  
 y Finanzas

DECRETO N° 1070 -SES y OP- 2020

SAN JUAN, 18 ABO. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 206-003647-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, de la ciudadana Marcela Beatriz Villegas.

Que mediante Expediente N° 200-000397-2019, se tramitó la designación como funcionario policial de la ciudadana Villegas, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, siendo excluida del nombramiento, por no reunir los requisitos consignados en el Artículo 37° Inciso b) de la Ley del Personal Policial N° 298-R, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevo informe de División Sanidad Policial, que la misma se encuentra Apta para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que la aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designada como funcionario de Policía de la Provincia, existiendo vacantes en el Personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se prorroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, y Asesoría Letrada de Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase en el grado jerárquico de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la ciudadana Marcela Beatriz Villegas, DNI N° 39.425.378, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. 1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

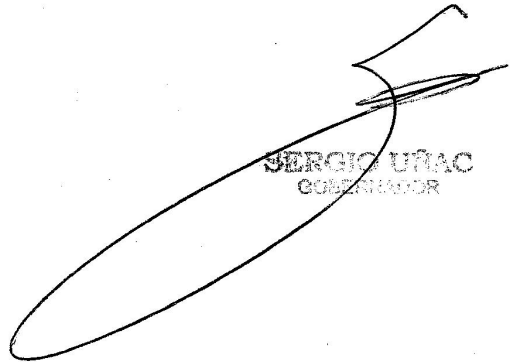
**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto



**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-



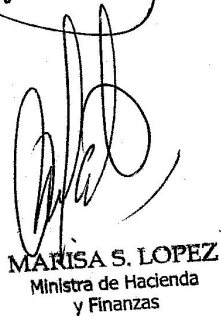
**Dra. ANA FABIOLA AUBONE**  
MINISTRA DE GOBIERNO



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



**Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA**  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



DECRETO N° 1073 -MHF- 2020

SAN JUAN, 18 AGO. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 700-000425-2019, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sus adjuntos Nros. 700-000455-2020, 700-000456-2020, 700-000457-2020, 700-000458-2020 y 700-000459-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Chimbas presenta los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1- “Obra de Iluminación del Parque Municipal”, 2- “Proyecto de Iluminación Calle Necochea entre Av. Benavidez y Centenario”, 3- “Alumbrado Público Calle P. Rodríguez”, 4- “Alumbrado Público Calle Barrientos entre P. Rodríguez y Luna”, 5- “Alumbrado Público Calle Blanco”, 6- “Alumbrado Público Calle P.F.J. Santa M. de Oro” y 7- “Alumbrado Público Calle Centenario”.

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1023-SHF-2020, avala el cumplimiento del Municipio de Chimbas, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 1065-SHF-2020, se determina el monto del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el Ejercicio Año 2020, en base a la recaudación proyectada, en la suma de \$ 415.856.740,23, y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2020.

Que para el Municipio de Chimbas, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIOSCIENTOS SIETE CON 43/100 (\$ 36.537.207,43), para financiar los Proyectos presentados en las referidas actuaciones.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción a los referidos Proyectos; y determina el Cronograma de desembolsos estimados, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Chimbas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**


**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1- “Obra de Iluminación del Parque Municipal”, 2- “Proyecto de Iluminación Calle Necochea entre Av. Benavidez y Centenario”, 3- “Alumbrado Público Calle P. Rodríguez”, 4- “Alumbrado Público Calle Barrientos entre P. Rodríguez y Luna”, 5- “Alumbrado Público Calle Blanco”, 6- “Alumbrado Público Calle P.F.J. Santa M. de Oro” y 7- “Alumbrado Público Calle Centenario”, presentados por la Municipalidad de Chimbas, los que se ajustarán al cronograma de desembolsos estimados, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.



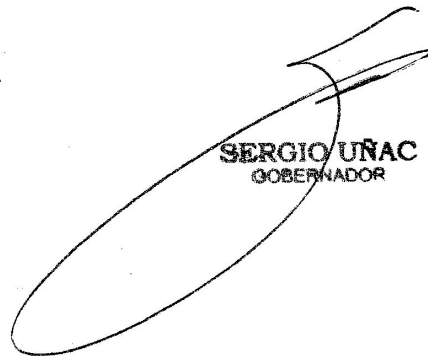
**ARTICULO 2°.-** Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

**ARTICULO 3°.-** Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**MAIRA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



DECRETO N° 1074 -MHF- 2020

SAN JUAN, 18 AGO. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 700-000466-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de 9 de Julio presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano “Parque Multideportivo 9 de Julio”.

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1023-SHF-2020, avala el cumplimiento del Municipio de 9 de Julio, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 1065-SHF-2020, se determina el monto del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el Ejercicio Año 2020, en base a la recaudación proyectada, en la suma de \$ 415.856.740,23, y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2020.

Que para el Municipio de 9 de Julio, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 96/100 (\$ 12.792.300,96), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de 9 de Julio.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano “Parque Multideportivo 9 de Julio”, presentado por la Municipalidad de 9 de Julio, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

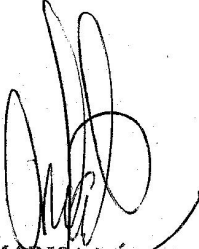
**ARTICULO 2°.-** Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

**ARTICULO 3°.-** Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.





**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



C.P.N. MARISA LÓPEZ  
MINISTRA DE HACIENDA Y  
FINANZAS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1075 -SES y OP-2020**

SAN JUAN, 18 AGO. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 206-004250-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Carlos Eduardo Fleury eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera de Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Agentes de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por Renuncias y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que los aspirantes han logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, por lo que se encuentran en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se prorroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que atento a lo expuesto precedentemente, habiendo intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, resulta procedente la designación como Agente de la Policía de San Juan a los alumnos, cuyos datos se consignan en el Artículo 1°.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Designase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

**- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:**

- |                                      |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| 1) Vega Guajardo Juan Jose           | DNI N° 38.460.900 |
| 2) Barrera Victor Daniel             | DNI N° 37.924.402 |
| 3) Atencio Llanos Fabian Andres      | DNI N° 39.425.364 |
| 4) Fernandez Aballay Jonathan Alexis | DNI N° 37.348.506 |
| 5) Camaya Julio Cesar                | DNI N° 39.651.707 |
| 6) Riveros Manuel Alberto            | DNI N° 37.297.678 |

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. 1-74-0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. ANA PATRICIA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

  
DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas





DECRETO N° 1076 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 18 ABO. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 206-003859-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Carlos Eduardo Fleury eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera de Tecnicatura en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por Renuncias y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que los aspirantes han logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, por lo que se encuentran en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se proroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que atento a lo expuesto precedentemente, habiendo intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, resulta procedente la designación como Agente de la Policía de San Juan a los alumnos, cuyos datos se consignan en el Artículo 1°.



**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Designase en el grado jerárquico de Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

**- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:**

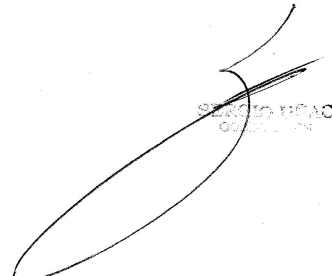
- |                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| 1) Gonzalez Cerdera José Nicolás | DNI N° 41.014.246 |
| 2) Flores Lopez Lucas Javier     | DNI N° 36.586.492 |
| 3) Olivera Miguel Alejandro      | DNI N° 37.297.898 |
| 4) Castro Roberto Daniel         | DNI N° 38.217.834 |
| 5) Vega Luna Fernando Emanuel    | DNI N° 37.741.740 |
| 6) Gil Noriega Cesar Alexis      | DNI N° 40.368.162 |

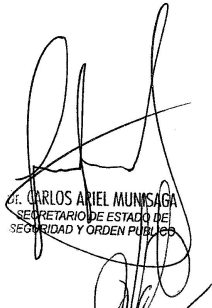
**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución: 1-74-0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Publico. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
Miguel Ángel Luna  
AC. Contaduría de la Policía de San Juan

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DEL  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

BO. COM. 16 del 2020  
Copia archivada en L. Contaduría de la Policía de San Juan  
SAN JUAN, 18 AGO. 2020  
Miguel Ángel Luna  
AC. Contaduría de la Policía de San Juan

INTERVINO  


MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

DECRETO N° 1237 -MG-2020

SAN JUAN, 24 SEP. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 204-487-2017, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil CAESII Cámara de Empresas y Servicios de Iglesias Independientes", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que asimismo Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no tiene observación que formular a la tramitación seguida, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil CAESII Cámara de Empresas y Servicios de Iglesias Independientes", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y desé al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



## **NOTIFICACIONES**

*"2021 - Año del bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de San Juan"*



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA**

### **EDICTO**

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente nº 707-000802/20 caratulado "FALL. ESCOBAR, GLADYS DEL TRANSITO", cita y emplaza al Sr. Alejandro Chiffel (esposo de la asegurada) a estar a derecho en el término de diez (10) días en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite ante la falta de presentación. Publíquense edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 5 de febrero de 2021.-

  
Dr. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES  
GERENTE DE CAJA MUTUAL

## EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL-EDUARDO R. VIDELA  
- ETAPA EXPLOTACIÓN – PROYECTO “PLANTA DE PROCESAMIENTO Y  
BENEFICIO DE MINERALES”- DEPARTAMENTO SAN MARTIN**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-843-2016, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Planta de Procesamiento y Beneficio de Minerales” – Departamento San Martín, que por Resolución N° 892-MM-2020, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

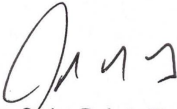
Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo  
Ministro de Minería de la  
Provincia de San Juan

San Juan, 29 de Enero de 2021.-



Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA  
PROVINCIA DE SAN JUAN





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 22 de Febrero de 2021 a las 09:00 hs.** EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, UBICADA EN CALLEJON KENY LOCALIDAD LA BEBIDA- DPTO. RIVADAVIA, PARA LA ACTIVIDAD: BAÑOS QUÍMICOS, PETICIONADA POR LA EMPRESA ECOCLEAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-0221-2017, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

N° 73.745 Febrero 05/09 \$ 1.700.-

Son parte de la presente Edición Web Anexos, dando cumplimiento a la Ley N° 674-E y su Decreto Reglamentario N° 1414-MG-02, para la Secretaría General de la Gobernación.-



## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCION N° 2453-SHF-2020**

SAN JUAN, 30 DIC 2020.-

**VISTO:**

El Decreto N° 1463-MHF-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 7° de la Ley N° 2029-I, Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias, para la Dirección General de Rentas, faculta al poder Ejecutivo a establecer, en la medida en que las necesidades financieras de la Provincia lo justifiquen, bonificaciones de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%), por período fiscal, en los Impuestos Inmobiliario y a la Radicación de Automotores, para los inmuebles y vehículos que no registren deudas tributarias con la Dirección General de Rentas al 31 de Diciembre del año 2019.

Que también en el citado Artículo se dispone, que dicho beneficio se aplicará conforme lo disponga el Poder Ejecutivo, y tendrá lugar siempre que se mantenga al día el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes a dichos inmuebles y vehículos, con posterioridad al 31 de Diciembre del año 2019.

Que la bonificación prevista en el primer párrafo del artículo 7°, se podrá aplicar durante los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, a los inmuebles y vehículos que cumplan las condiciones establecidas precedentemente.

Que se excluye de la bonificación prevista en el referido artículo, a los inmuebles y vehículos respecto de los cuales, se hayan formalizado planes de facilidades de pago que se encuentren vigentes a la fecha de publicación de la Ley N° 2029-I, y que hayan sido reformulados por las disposiciones de su Capítulo I.

Que en el marco de las facultades otorgadas, mediante Decreto N° 1463-MHF-2020, el Poder Ejecutivo autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a fijar el porcentaje del beneficio dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 2029-I, en los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, en la medida en que las necesidades financieras de la Provincia lo justifiquen.

Que asimismo, en dicho Decreto se faculta a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación del mismo.

Que resulta conveniente, por razones de política económica y tributaria, fijar el porcentaje del beneficio dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 2029-I, para el Ejercicio Fiscal 2021.

POR ELLO;



**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

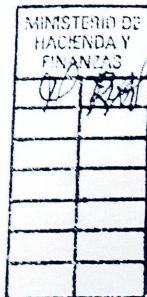
**ARTICULO 1°.-** Fijar en el DIEZ POR CIENTO (10%), la bonificación prevista en el Artículo 7° de la Ley N° 2029-I, para el Ejercicio Fiscal 2021, que se aplica a los inmuebles y vehículos que cumplan las condiciones establecidas en el mismo, en el marco de lo autorizado en el Decreto N° 1463-MHF-2020.

**ARTICULO 2°.-** El beneficio establecido en el Artículo anterior, regirá a partir del 01 de Enero del Año 2021.

**ARTICULO 3°.-** Se faculta a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al Boletín Oficial para su publicación.

**ARTICULO 5°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-



  
GERARDO E. TORRENT C.  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
ROSA ANGELICA RESQUERA  
Subsecretaria de Coordinación Administrativa  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

## **EDICTOS DE MINAS**

### **E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 1124-283-I-11. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jachal, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.541.135,39** e **X= 6.693.126,62** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94- |              |              |
|---|--------------|--------------|
| VERTICES  | PLANAS X     | PLANAS Y     |
| L.E.M.  | 6.693.126,62 | 2.541.135,39 |
| V1  | 6.695.663,90 | 2.540.170,24 |
| V2  | 6.695.663,90 | 2.545.910,37 |
| V3  | 6.692.372,62 | 2.545.910,37 |
| V4  | 6.692.372,62 | 2.540.157,40 |

**SUPERFICIE: 1891,35 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se informa que el pedido tramitado en autos, se superpone de forma parcial a la manifestación de descubrimiento Expte. N° 1120-A-96.

Por Resolución N° 124-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, Diseminado”**, en el Departamento “Jachal”, denominándola **“Yansomine 3”** a nombre de **“DESARROLLO DE RECURSOS S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 05 de Febrero de 2.021. -



**E D I C T O   D E   M I N A**

**EXPTE. N° 1124-423-I-12. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jachal, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.542.257,38** e **X= 6.696.217,29** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94- |              |              |
|---|--------------|--------------|
| VERTICES  | PLANAS X     | PLANAS Y     |
| L.E.M.  | 6.696.217,29 | 2.542.257,38 |
| V1  | 6.696.900,72 | 2.540.178,83 |
| V2  | 6.696.900,72 | 2.545.910,37 |
| V3  | 6.695.663,90 | 2.545.910,37 |
| V4  | 6.695.663,90 | 2.540.170,24 |

**SUPERFICIE: 709,42 Has.**

Por Resolución N° 187-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, Diseminado”**, en el Departamento “Jachal”, denominándola **“Yansomine 5”** a nombre de **“DESARROLLO DE RECURSOS S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 05 de Febrero de 2.021. -





## **LICITACIONES**

Dr. GUSTAVO RAFAEL MERCADO  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

San Juan, 9 de febrero de 2021  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 01/21, Expte. 1300-00015-2021, fijase para el día 23 de febrero de 2021, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Contratación de servicio de personal con destino al parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la SEAYDS según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 091-SEAYDS-21 fechada el día 08 de febrero de 2021.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 01/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 01/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



Dr. GUSTAVO RAFAEL MERCADO  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

San Juan, 9 de febrero de 2021  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 04/21, Expte. 1300-00103-2021, fijase para el día 23 de febrero de 2021, a las 10,00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Contratación de servicios de personal: Evaluadores De Gestión Ambiental, Campaña Acompañame, Observatorio Ambiental y Educación Ambiental dependientes de la SEAyDS según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 089-SEAyDS-21 fechada el día 08 de febrero de 2021.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 04/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 04/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**VIVIENDA Y HÁBITAT**



## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 / 2021

Obra:

### BARRIO CAMINO DE LAS TAPIAS

Cantidad de Viviendas: **59 viviendas**

Departamento: **Iglesia**

Presupuesto Oficial: **\$ 269.189.402,33**

*Representa un equivalente a 4.984.065,96 UVIS a un valor de \$54,01 cada UVI a fecha 01/11/2020, según cotización del Banco Central de la República Argentina.*

Plazo de Ejecución: **360 días**

Garantía de la Oferta: **\$ 2.691.894,02**

Sistema de Contratación: **Ajuste Alzado**

**Fecha y Lugar de Apertura:** 01 de Marzo de 2021, a las 9:00 hs; en en Sala 2 - 2° Piso - Núcleo 3 del Centro Cívico - Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital.

**Recepción de Ofertas:** Hasta el día 01 de Marzo de 2021, a las 9:00 en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda- 5° Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico.

**Adquisición de Pliego:** El pliego puede descargarse de forma gratuita de la pagina oficial del gobierno, <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>, a partir del día 09 de Febrero de 2021.

**Consultas:** Departamento Planificación del IPV: [planificación-ipv@sanjuan.gov.ar](mailto:planificación-ipv@sanjuan.gov.ar), hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Arq. **MARCELO YORNET**  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



**Licitación Pública N° 1 OSP 2021**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 1: PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS INFORMATICOS PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

LA PRESENTE CONTRATACION TIENE COMO OBJETO QUE UNA EMPRESA SUMINISTRE SERVICIOS INFORMATICOS, QUE PERMITAN CONTINUIDAD DE LOS EXISTENTES, INCLUYENDO ANALISIS, DISEÑO, PRUEBAS, IMPLEMENTACION, EVOLUCION, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, INTEGRACION, SOPORTE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA DEL INVENTARIO DE APLICACIONES DE D.O.S, QUE BENEFICIARA A UNA TOTALIDAD DE 150.000 AFILIADOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE D.O.S.

AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 826-I 21- DE FECHA 05-02-21- EXPTE 813- 7083/2020

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (pesos diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°1: 17-02-2021

HORA: 9:00 HS

Recepción de sobres hasta las 8,30 hs, en Oficina de Compras y Suministros, en edificio central de D.O.S La apertura de Sobres en Escribanía Mayor de Gobierno. Ignacio de la Roza 136- E- Capital. A las 9,00 hs.

M. C. P. N. CINTIA G. RUIZ  
GERENTE ADMINISTRATIVA CONTABLE  
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 02-21**  
**EXPEDIENTE N° 604- 000054-2021**

Llámesese a Licitación Pública N° 02/21 para el día **24 de Febrero** del corriente año a las **09:00** horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso-Ciudad, para la contratación de: **movilidades destinada al traslado de niños/as y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia desde las diferentes Residencia a los diferentes establecimientos educativos a los que asisten.** Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ **5.000,00** (pesos cinco mil), que deberá ser depositado en Cta. N° **020-221844/8** o **CBU 0450020901800022184488** del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente a dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.



*Carlos Alberto Olivera Díaz*  
Sr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ  
DIRECTOR DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Ministerio de Desarrollo Humano y  
Promoción Social



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021.**

**Expte. N°5204-RO-2020**

**Dto. N° 130 /2021.-**

**OBJETO: “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE”**

**FECHA APERTURA: 26 de Febrero de 2021 a la hora 11:00.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.021.782,40**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.217,40**

**VENTA: Tesorería Municipal**

Sin otro particular le saludo atte.-



JOSE ALFREDO VERA  
COORDINADOR DE BIENES  
Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

#### **M. Albaladejo S.A.I.C y F.**

El Inspector General de Personas Jurídicas convoca a los Sres. Accionistas de la sociedad “**M. Albaladejo S.A.I.C y F.**” a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas en una nueva convocatoria, en la sede de la IGPJ sito en calle Santa Fe 58 – Oeste - entre calles Mendoza y Entre Ríos 2do. Piso, Ala Sur, CP. 5.400 - Capital - San Juan, **en forma presencial con carácter de excepción**, para tratar el siguiente orden del día:

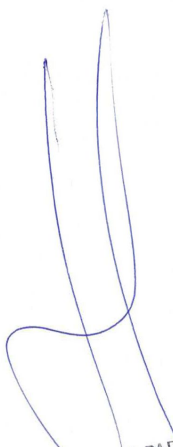
#### **ORDEN DEL DIA:**

a) Designación de dos accionistas para que juntamente con el funcionario de la I.G.P.J., firmen el acta de asamblea; b) Aprobación de los balances; Estado de los Resultados; Distribución de ganancias, correspondientes a los Ejercicios 2018 y 2019 de la sociedad; c) Aprobación de la gestión del directorio; d) Elección de los integrantes del Directorio; e) Elección de los integrantes del órgano de fiscalización.-

#### **INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS**

Inspección General de Personas Jurídicas

Dr. Juan Pablo Dara- Abogado-



Dr. JUAN PABLO DARA  
INSPECTOR GRAL.  
PERSONAS JURIDICAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### RAZÓN SOCIAL

#### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27.955 caratulados: "FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 13/11/2020 y Actas de Directorio de fecha 13/01/2021 y 20/01/2021. Los accionistas de FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM CUIT N° 30-71583443-6, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Claudia Alejandra Gonzales N° de CUIT 27-22359189-8; Director Titular-Vicepresidente: María Eugenia Perrotat Domínguez N° de CUIT 27-26288458-4; Director Titular: Emilio Alfredo Ventura N° de CUIT 20-07948779-2. Directores Suplentes: Luis Martínez N° de CUIT 20-16332139-5; Fabián Darío Saffe N° de CUIT 20-27784372-3. Se deja constancia que por imposibilidad de ejercer cargo de Director Titular por el Accionista Minoritario asume el Director Suplente, Emilio Alfredo Ventura N° de CUIT 20-07948779-2 el cargo de Miembro Titular del Directorio de Fiduciaria San Juan SAPEM.

San Juan, 02 de Febrero de 2021.-



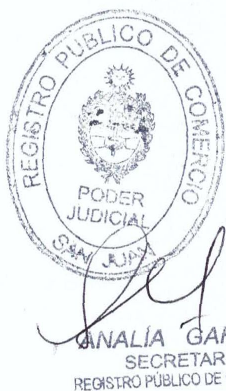
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28059 caratulados: "MIA INVESTMENTS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "MIA INVESTMENTS SAS". CONSTITUCIÓN: Mediante Instrumento Constitutivo, de fecha 16 de Diciembre de 2020.

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: MATIAS VICENTE GALLO SLAVUTZKY, DNI N° 35.505.826, CUIL 20-35505826-4, nacido el 07/12/1990, de nacionalidad Argentina, soltero, de profesión Licenciado en Gestión Ambiental, con domicilio en Libertad esq Ituzaingo sur 195, Rivadavia, San Juan; y LUCIANO NICOLAS PEREZ, DNI N° 42.858.326, CUIL 20-42858326-5, nacido el 15/07/2000, de nacionalidad Argentina, soltero, de profesión Estudiante, con domicilio en Sarmiento sur 363, Capital, San Juan. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Mendoza 267 norte, Dpto. 24, Capital, San Juan. 3.- OBJETO: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, fuera o dentro del país, todas las actividades y servicios relacionados con el rubro comercial, incluyendo: a-Compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, alquiler, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al sector automotor; b-Ejecución de proyectos, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones en inmuebles, consultoría, dirección, administración,



realización y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; c-Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; d-Elaboración y comercialización de insumos propios o de terceros, así como la fabricación, compra, venta e intermediación de artículos, mercaderías, herramientas, repuestos, partes, piezas y accesorios de maquinarias y vehículos para la industria en general, así como la exportación, importación, asesoramiento, instalación, soporte y mantenimiento de productos, equipos, mercaderías y materias primas de todo tipo, pudiendo tomar representaciones, comisiones, distribuciones de los productos, financiar, producir y realizar operaciones afines y/o complementarias a dichas actividades, que podrá realizar en instalaciones propias o de terceros, y en edificios tanto públicos como privados. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c) Inmobiliarias y constructoras; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Culturales y educativas; f) Agropecuaria, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; g) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; i) Textil, Metalurgia e



*[Handwritten signature]*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Industrias manufactureras de todo tipo; j) Salud, y k) Transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede presentarse a licitaciones y concursos de precios del Estado Nacional, Provincial y Municipal, Instituciones u organismos dependientes, sean o no autárquicos, como así también de personas físicas y/o jurídicas privadas, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años. 5.- CAPITAL: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) representado por 60.000 acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% (veinticinco por ciento) integradas: Matías Vicente Gallo Slavutzky, 30.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto; Luciano Nicolás Pérez, 30.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto. 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: legales en forma indistinta, Administrador titular: Matías Vicente Gallo Slavutzky, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente: Luciano Nicolás Pérez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Diciembre de cada año.

San Juan, 04 de Febrero de 2021



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 28.056 caratulados: "LINEA CUYANA S.A.S. – S/I. Administración", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

Se hace saber que por Acta de socios N°1 de fecha 04/01/2021 los socios de "LINEA CUYANA S.A.S." CUIT N° 33-71649275-9, designan como Administradores a: Administrador Titular a la Sra. María Lorena Olivera Pagés, D.N.I. 24.234.445, de 46 años de edad, de estado civil viuda, de profesión comerciante, domiciliada en B° Universidad Católica Mza. K, Casa 11 s/n, Rivadavia, San Juan quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en la Sede Social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y al Sr. Joaquín Maradona, D.N.I. 41.598.014, de 22 años de edad de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en B° Universidad Católica Mza. K, Casa 11 s/n, Rivadavia, San Juan quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en la Sede Social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y designa en reemplazo del Administrador Suplente al Sr. Juan Cruz Maradona, D.N.I. N° 42.805.099, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en B° Universidad Católica Mza. K, Casa 11 s/n, Rivadavia, San Juan quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en la Sede Social, y manifiesta bajo



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

San Juan, 03 de febrero de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° AUTOS N° 28082 "AGUA TRATADA SANTA CLARA S.R.L. S/ I. GERENCIA", se ha ordenado la publicación por un día de Designación de Gerente de AGUA TRATADA SANTA CLARA S.R.L, CUIT 30-71097171-0, como Gerente Titular al Sr. Rodolfo Noe Videla, CUIT 20-20275638-8, y como Gerente Suplente a la Sr. Sra. Vilma Analía Varas, CUIT 27-21609836-1, según acta de Socios de fecha 14 de Diciembre de 2020. En la misma, por unanimidad se decidió la modificación del art. 7 del Contrato Social, el cual quedo redactado de la siguiente manera: Séptimo: *La Administración. La representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente titular y un gerente suplente. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado. Su función será remunerada, salvo decisión en contrario de la reunión de socios. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma indistinta, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento de l objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el art. 1881 del cod. Civil, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales, garantías a terceros en prestaciones a titulo gratuito. Asimismo en cumplimiento de sus facultades el gerente podrá: celebrar toda clase de actos o negocios jurídicos permitidos por las leyes que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento de los fines sociales, inclusive constituir*



  
ANALÍA GARCÍA  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

*fideicomisos de toda clase, pudiendo constituirse fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisante. También podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con la autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean esta ultimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ella; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que os gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, construir sobre inmuebles toda clase de derechos reales; importar, exportar, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el banco Central de la Republica Argentina y con el banco de la Nación Argentina, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, distribución de productos y materiales derivados de la actividad o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.*

San Juan, 02 de febrero de 2021.



*[Handwritten signature]*  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

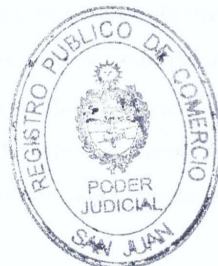
Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° AUTOS N° 28083 "CORMIN S.R.L. S/GERENCIA", se ha ordenado la publicación por un día de Designación de Gerente de CORMIN S.R.L., CUIT 30-71405144-6, como Gerente Titular al Sr. Diego Javier González, CUIT 20-22063974-7, y en el cargo de Gerente Suplente a la Sra. María Dolores Pantano, CUIT 27-22.958.532-6, según acta de Socios de fecha 15 de Diciembre de 2020. En la misma, por unanimidad se decidió la modificación del art. 6 del Contrato Social, el cual quedo redactado de la siguiente manera: ***“Sexta: Administración Social: la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente. Se elegirá igual número de gerentes suplentes. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta que por reunión de socios, los mismos decidan lo contrario. Podrá delegar sus facultades mediante poder de administración, representación y disposición de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art.1881 del código civil. Puede en consecuencia, y sin que, esta enunciación sea limitativa: a) Resolver sobre todos los negocios en que la sociedad este interesada; b) Firmar como los reglamente el presente art., a nombre de la sociedad, toda clase de documentos, escrituras públicas, otorgar poderes especiales o generales, c) Adquirir o vender, en representación de la sociedad, toda clase de bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, firmando las escrituras publicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales y/ o extranjeros, oficiales, mixtos, privados, creados o a crearse y otras instituciones financieras o de créditos, oficiales o particulares, y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales ; e) Constituir depósitos en dinero, valores o títulos, en los***



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

*bancos y/o entidades financieras, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a favor de la sociedad; f) Tomar dinero en préstamo a interés de los establecimientos antes mencionados; g) Percibir y dar créditos, recibos, librar, girar en descubierto hasta los límites autorizados por los bancos, endosar, aceptar, descontar, renovar, ceder, negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados, con garantía, hipotecaria, prendaria o personal, con la sola firma social acompañada de otras firmas y practicar cualquier operación on los bancos y / o entidades financieras, h) Constituir o aceptar derechos reales o subdividirlos, subrogarlos, transferirlos y/ o cancelarlos total o parcialmente, i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción, j) dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, por el plazo que se le autorice; k) Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondos de comercio, crédito, derechos, acciones y títulos por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; l) Nombrar y remover al personal laboral; realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda, etc. las funciones del gerente serán remuneradas en la forma y condiciones que determine la dirección social.”*

San Juan, 02 de febrero de 2021.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27982, caratulados: “MEDIPREST SAN JUAN S.R.L. S/ I. Gerencia”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo/s Gerente/s.

Se hace saber que por Acta/s de socios N° 06 de fecha 15 de Diciembre de 2020 los socios de “MEDIPREST SAN JUAN S.R.L.” CUIT N°30-71553009-7 designan como Gerente al Sr. PABLO ADOLFO TINTO CUIT N° 20-28475291-1, por el período fijado en el contrato social.

San Juan, 18 de enero de 2021.



## **USUCAPIÓN**

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único de Primera Instancia -Secretaría Civil- 2daCircunscripción Judicial San Juan, en autos Nº 41922 "ABALLAY, JORGE LUÍS C/ABALLAY de TEJADA, CARLOTA S/Usucapión", cita y emplaza por cinco (5) días a Carlota Aballay de Tejada, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Vicente Peñaloza s/n esq. Calle Sarmiento, Huaco, Jáchal, San Juan, cuyos límites son Norte: Calle Vicente Peñaloza, puntos 1-2, mide 35,31m.; Sur: Calle Perú puntos 5-6, mide 34,58m; Este: Calle Sarmiento, puntos 3-4, mide 93,27m. y ochavas puntos 2-3 mide 6m./puntos 4-5 mide 6m. y al Oeste: con parcela 1824-860490 (parcial), puntos 6-1, mide 101,63m. Superficie 4.891,63m<sup>2</sup> (Plano Nº18-6075-2018) afectando el 38,61% de la parcela N.C. 1824-860490 (parcial), Inscripción de Dominio en el RGI Nº312 Fº400 Tº8 Año 1940, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (Art. 145, 146, 679 C.P.C.).Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. Juez

Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARÍA CIVIL



Id. de documento: 0000193715

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS EDUARDO SANCHEZ - CUIT: 20355060102  
Recibido 04/02/2021 10:36:38 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal  
Juzgado Civil de Jáchal

Nº 74.005 Febrero 09-10 \$ 720.-



## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en Autos N° 81533, caratulados “QUEVEDO HORACIO ERNESTO S/Prescripción Adquisitiva”, ha ordenado citar por edictos a los HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle LAS DELICIAS 4550 (OESTE) - LA BEBIDA - RIVADAVIA, identificado con N.C. 02-34-246656 e inscripto bajo el N° 646 F° 25 T° 2, Año 1928, en el Registro de la Propiedad del Inmueble, limita al norte con Calle Las Delicias, mide 5,95 mts. Al este con 02-34-259649, mide 41,59 mts, al oeste con 02-34-242652, mide 44,89 mts. Al sur con 02-34-230640 y 02-34-230660 mide 6,95mts, para que dentro del plazo de CINCO (5) días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del C.P.C. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.- Fdo.: Dr. Walter R. Otiñano. Juez

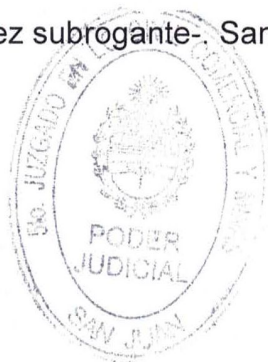



Dra. MARIA EUGENIA RIVEROS  
FIRMA AUTORIZADA

## **SUCESORIOS**

### EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°176328, caratulados "GUEVARA MIGUEL ANGEL SEBASTIAN S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Angel Sebastian Guevara. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-  
Fdo. Luis Arancibia - Juez subrogante- San Juan, 1 de febrero de 2021,



  
VIVIANA TEMIS COSTANTINI  
ABOGADA  
PROSECRETARIA AUXILIAR



## EDICTO JUDICIAL

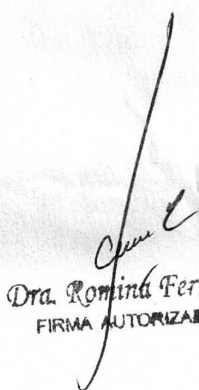
Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAREZ ESTER ARGENTINA D.N.I. 10.222.948 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175259 caratulados "JUAREZ ESTER ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEX. CON AUTOS n153358 JUAREZ AMILDO Y OTRA- SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 01 de febrero de 2021.-



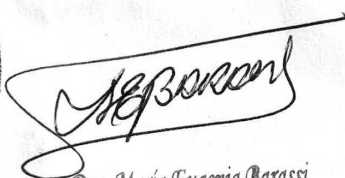
VIVIANA BEATRIZ FUENTES  
ABOGADA  
PROSECRETARIA AUXILIAR

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS HERRADA ACOSTA en Autos N° 15086/19 HERRADA ACOSTA MANUEL LUIS S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales—conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 19 de febrero de 2020.-

  
Dra. Romina Ferreira  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°170311, caratulados "MARIN MARGARITA GRACIELA Y BALDERRAMO ANDRES EMILIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de los Sres. MARIN MARGARITA GRACIELA Y BALDERRAMO ANDRES EMILIO . Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 18 de septiembre de 2019.

~~Dr. RAMIRO A. DIAZ DAURIA  
PRO-SECRETARIO~~



## EDICTOS

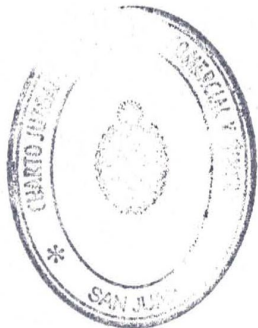
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32726-B, caratulados: "SUAREZ, JOSE ROSA Y SUAREZ, EUFEMIA REGINA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de diciembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




  
MARCELA MARÍA DARRASCO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

**EDICTO**

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. Olivares Perez Washington** en autos N: 120385, caratulados: "OLIVARES PEREZ WASHINGTON S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de octubre de 2010.



  
CAROLA SILVINA SANCHEZ  
ACTUARIO

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENZUELA NELIDA ANTONIA D.N.I. 3.206.131 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176249 caratulados "VALENZUELA NELIDA ANTONIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 7072)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 01 de febrero 2021.-

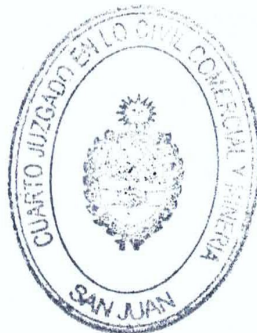


Dra. VIVIANA FUENTES  
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ



**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. LOPEZ MARCUSOT TERESA DEL NIÑO JESUS, D.N.I. N° 93.796.350.** en autos N° 176153, caratulados: "LOPEZ MARCUSOT TERESA DEL NIÑO JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de noviembre de 2020.



  
NICOLÁS RICARDO PONTORIERO  
ABOGADO - SECRETARIO

### EDICTO SUCESORIO

El SÉTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA del Poder Judicial de San Juan, en **AUTOS N°176161** caratulados “**CORTEZ MARIA ELENA S/Sucesorio**” cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **Sra. MARIA ELENA CORTEZ, DNI N°13.143.219.-** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación, plazo fijado que comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación y computado por días corridos, Salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.-. San Juan, 2 de diciembre de 2020.- FDO. Dra. Vilma Balmaceda – JUEZ-

  
Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaria



Id. de documento: 0000183719

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS EDUARDO SANCHEZ - CUIT: 20355060102

Recibido 21/12/2020 14:18:05 en Mesa de Entrada Séptimo Juzgado Civil

Séptimo Juzgado Civil

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos en Autos N°: 65/20 SUC caratulados: "QUIROGA, Roque Raul Antonio S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 9 de diciembre de 2020.-  
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.

  
JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA



  
ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

## EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°176462, caratulados "ATENCIO HUGO ROGELIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ATENCIO HUGO ROGELIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Luis Arancibia. Juez subrogante. San Juan, 29 de diciembre de 2020.



*VIVIANA TEMIS COSTANTINI*  
ABOGADA  
PROSECRETARIA AUXILIAR

1

N° 73.999 Febrero 09/11 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE  
ENERO DE 2021**

|                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| Publicaciones .....             | \$ 279.667,00        |
| Impresiones .....               | \$ 90.000,00         |
| Venta Boletines Oficiales ..... | \$ 0,00              |
| <b>Total .....</b>              | <b>\$ 369.667,00</b> |

**RECAUDACIÓN DIARIA**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| Publicaciones.....             | \$ 8.300,00         |
| Impresiones.....               | \$ 10.000,00        |
| Venta Boletines Oficiales..... | \$ 0,00             |
| <b>Total.....</b>              | <b>\$ 18.300,00</b> |

08-02-21